



Cámara Regional de Despachantes de Aduana de La Paz

Con personería jurídica reconocida por R.S. Nº 119230 - 25 de Enero de 1963

La Paz - Bolivia

Afiliada a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana

La Paz, 24 de febrero de 2010

CARTA CIRCULAR CRDALP Nº 027/2010

Señor:

Despachante de Aduana

Presente.-

Distinguido Asociado:

La Cámara Regional de Despachantes de Aduana tiene a bien hacer llegar a usted una copia de la Carta Circular **AN-GNNGC-DNPNC-CC-003/2010**, emitida por la Gerencia Nacional de Normas de la Aduana Nacional de Bolivia, referente al Procedimiento del Régimen de Importador para el Consumo, las mismas que se adjuntan para su conocimiento.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a usted atentamente.


Lic. ~~Hernán Flores Torrejón~~
GERENTE GENERAL



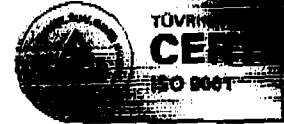
Adj. Lo mencionado
Cc./file
:arch
/GG/pam



CNDA

MARKETING DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Certificada por:



La Paz, 18 de febrero de 2010
CNDA/SEC/CARTA CIRCULAR N° 0040/2010

Señores

Hans Hartmann R.

Reynaldo Peña P.

Gloria S. de Barrientos

Alfredo Camacho G.

Albino Sandoval R.

Martha Borda de Ramírez

Rodolfo Antelo J.

PRESIDENTES DE LAS CÁMARAS REGIONALES

Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Oruro,

Yaculba, Villazón, Puerto Suárez

REF.: CARTA ANB AN-GNNGC-DNPNC-CC-003/2010

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente tengo a bien hacerle llegar fotocopia de la nota de referencia, que la Gerencia Nacional de Normas a.i. de la Aduana Nacional nos ha hecho llegar, haciéndolos conocer la rectificación del Anexo 5-Declaración Única de Importación de la ~~Comisión~~ GNNGC-DNPNC-CC-004/2009 de fecha 18/09/2009, del Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo.

Por tratarse de un documento de interés para los asociados a su Cámara, solicitamos su difusión.

Sin otro particular, saludo a usted con toda atención.

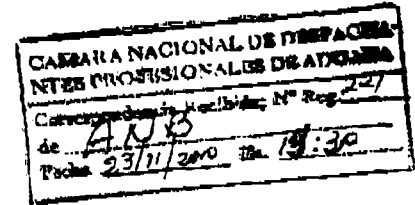
Carlos Andia Alarcón PhD (c)
SECRETARIO EJECUTIVO

cc:/file
/correo.
/SEIgrp





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia



CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 003/ 2010

**A: GERENCIAS REGIONALES.
ADMINISTRACIONES ADUANERAS.
CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE
ADUANA
CONCESIONARIOS DE DEPÓSITOS DE ADUANA.
CONCESIONARIOS DE ZONAS FRANCAS.
TRANSPORTADORES INTERNACIONALES.
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR**

**De: Lic. Alvaro Illanes Laada
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.**

Fecha comunicación: 23 FEB 2010

N° páginas: Dos (2) incluida esta página.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DEL REGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO.

Código: RD 01-031-05 de 19/12/2005

Versión: 02

Fecha de vigencia de Carta Circular: 23 FEB 2010

SI UD. NO RECIBIÉ TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL TELÉFONO 2152864

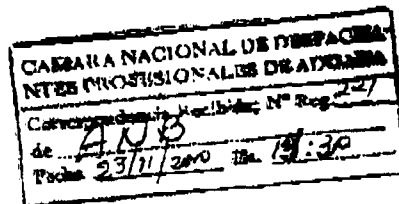
Mediante la presente y al amparo de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se rectifica la Carta Circular GNNGC-DNPNC-CC-004/2009 de fecha 18/09/2009 como sigue:

Numeral	Aclaración
ANEXO 5 -- Declaración Única de Importación. II. Instrucciones Generales de	Proceder conforme al segundo párrafo de la Carta Circular AN-GNNGC-DNPNC-CC-013/06 de 20/12/06 que establece lo siguiente: " Cuando la mercancía objeto de importación se trate de un vehículo automotor para el cual se registró la información en el





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia



CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 003/ 2010

**A: GERENCIAS REGIONALES.
ADMINISTRACIONES ADUANERAS.
CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE
ADUANA
CONCESIONARIOS DE DEPÓSITOS DE ADUANA.
CONCESIONARIOS DE ZONAS FRANCAS.
TRANSPORTADORES INTERNACIONALES.
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR**

**De: Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.**

Fecha comunicación: 23 FEB 2010

N° páginas: Dos (2) incluida esta página.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DEL REGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO.

Código: RD 01-031-05 de 19/12/2005

Versión: 02

Fecha de vigencia de Carta Circular: 23 FEB 2010

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL TELÉFONO 2152864

Mediante la presente y al amparo de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se rectifica la Carta Circular GNNGC-DNPNC-CC-004/2009 de fecha 18/09/2009 como sigue:

Numeral	Aclaración
ANEXO 5 -- Declaración Única de Importación. II. Instrucciones Generales de	Proceder conforme al segundo párrafo de la Carta Circular AN-GNNGC-DNPNC-CC-013/06 de 20/12/06 que establece lo siguiente: " Cuando la mercancía objeto de importación se trate de un vehículo automotor para el cual se registró la información en el



